

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 287

TEGUCIGALPA: 14 DE AGOSTO DE 1907

NUMERO 2.869

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza la cantidad de \$ 350.00—Se declara exento del servicio militar al miliciano Fernando Servellón—Se manda pagar la cantidad de \$ 6.00—Se admite una renuncia—Se nombra un empleado—Se autoriza el gasto de \$ 40.94—Se nombra un empleado—Se asciende á General de Brigada del Ejército de la República al Coronel Manuel Antonio Bonilla—Se autoriza el gasto de \$ 32.87—Se nombra un portero—Se nombra un Comandante Local—Se autoriza el gasto de \$ 43.684—Se manda pagar la cantidad de \$ 66.27—Se manda pagar la cantidad de \$ 310.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 23.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 10.00—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un empleado—Se manda pagar la cantidad de \$ 40.00—Se manda pagar la cantidad mensual de \$ 10.00—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Copán al General Tiburcio Carías A.

JUSTICIA—Se concede un permiso—Se crea una plaza, se nombra un escribiente y se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se crea una plaza de escribiente—Se autoriza el pago de \$ 44.00—Se autoriza el gasto de \$ 11.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Se nombra un conserje—Se nombra unos empleados—Se otorga una subvención mensual de \$ 100.00—Se asigna la pensión mensual de \$ 20.00 á cada una de las señoritas Adela Becerra y Raimunda Herrera—Se nombra un profesor—Se asigna una subvención mensual de \$ 60.00—Se aumentan unas dotaciones—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se prorroga la vigencia de un acuerdo.

GUERRA

Se autoriza la cantidad de \$ 350.00

Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de trescientos cincuenta pesos que se pagarán al Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara, para la confección de cien uniformes que necesita para la garnición de aquella plaza y la de los distritos departamentales y para las escoltas de los Inspectores; imputándose á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se declara exento del servicio militar al miliciano Fernando Servellón

Tegucigalpa: 17 de julio de 1907.

El Presidente Provisional, de conformidad con el dictamen del Cirujano de esta plaza, Dr. don Emilio Reina,

ACUERDA:

Declarar exento del servicio militar al miliciano don Fernando Servellón, por adolecer de una fractura en el tercio inferior de la pierna izquierda.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 6.00

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Pablo Avila la cantidad de seis pesos que le corresponden por la compostura de quince clarines de guerra; imputándose dicho gasto á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

Vista la renuncia que del cargo de Comandante de Armas del departamento de Copán ha interpuesto el señor General don Francisco Argeñal, el Presidente Provisional, estimando justas las razones en que la apoya,

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las debidas gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de su empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

Tomando en consideración los méritos, aptitudes y patriotismo que distinguen al señor General don Francisco Argeñal, lo mismo que los importantes y dilatados servicios que en distintas épocas ha prestado á la Nación, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector Militar de la zona de Occidente, que comprenderá los departamentos de Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Gracias, Intibucá, Comayagua y La Paz, quedando también incluida la Sección Militar de Marcala. El nombrado devengará el sueldo de trescientos pesos mensuales. Esta erogación se imputará á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 40.94

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague á don Francisco Bendaña \$ 40.94, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la garnición y fuerza extraordinaria de aquella plaza; imputándose el gasto á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al señor Coronel don Gregorio Bustamante Secretario del Director de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército, con el sueldo de cien pesos

mensuales, que comenzará á devengar desde esta fecha. La erogación se imputará á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se asciende á General de Brigada del Ejército de la República al Coronel Manuel Antonio Bonilla.

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

Tomando en consideración las aptitudes y honradez que reúne el señor Coronel don Manuel Antonio Bonilla, lo mismo que los importantes servicios que ha prestado á la Nación, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Ascenderlo á General de Brigada del Ejército de la República, mandándosele extender el despacho correspondiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 32.87

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 32.87) treinta y dos pesos ochenta y siete centavos que se pagarán al señor Pedro López, vecino de Texiguat, cantidad que suplió al General en Jefe del Ejército, Dr. don Dionisio Gutiérrez, para el servicio de la Revolución Liberal recién pasada. El gasto se imputará á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

C. M. Varela.

Se nombra un portero

Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

Habiéndose admitido la renuncia que el empleo de portero del Ministerio de la Guerra interpuso el señor don Juan Ramón Funes, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al señor don Federico Velásquez, con el sueldo de ley, que empezará á devengar desde el diez y seis del mes en curso, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 19 de julio de 1907.

Habiéndose admitido la renuncia que del empleo de Comandante Local de San Juan de Flores interpuso don Santos T. Cerritos, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al señor Comandante 2º don Emeterio Segura, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 43.68½

Tegucigalpa: 19 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta y tres pesos sesenta y ocho y seis octavos de centavo á que ascienden las medicinas suministradas por la "Farmacia Nueva" de don Francisco Bendaña, para los enfermos de la guarnición de La Paz, en el mes de junio último; imputándose á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 66.27

Tegucigalpa: 19 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al Dr. Eduardo Hernández, la cantidad de sesenta y seis pesos veinte y siete centavos, valor de las medicinas suministradas para el servicio de la guarnición de Santa Rosa de Copán durante el mes de junio último; imputándose á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 310.00

Tegucigalpa: 19 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al Comandante de Armas de Trujillo la cantidad de trescientos diez pesos que importa la confección de setenta y nueve uniformes é igual número de fajas para el servicio de la tropa de aquella plaza. El gasto se imputará á la Cartera de Guerra, ca-

pítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 23.50

Tegucigalpa: 19 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento, la cantidad de veintitrés pesos cincuenta centavos con que habilitó á cuarenta y siete milicianos que han venido de Reitoca á esta plaza á hacer su servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 10.00

Tegucigalpa: 19 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, la cantidad de diez pesos que se invertirán en la compra de un pizarrón para el servicio de la Banda Marcial de esta capital; el gasto se imputará á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 19 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del círculo de El Porvenir, departamento de Atlántida, con el sueldo de ley, al señor Coronel don Pedro Rivas h.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 20 de julio de 1907.

En atención á los méritos, actividad y patriotismo que distinguen al señor General de Brigada don Manuel Antonio Bonilla, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector Militar de la zona del Norte de la República, que compren-

de los departamentos de Cortés, Atlántida, Islas de la Bahía y Colón, con el sueldo de 300 pesos mensuales. Esta erogación se imputará á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 40.00

Tegucigalpa: 20 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Enrique Gómez, de esta capital, la cantidad de cuarenta pesos que importa la confección de cien portafusiles para el servicio de la Brigada de Artillería de esta ciudad; imputándose el gasto á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al Comandante del Castillo de Omoa, la cantidad de diez pesos mensuales para el alquiler de la casa que ocupa una parte de la guarnición de aquel puerto; imputándose el gasto á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Copán al Gral. Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

Habiendo pasado el señor General don Francisco Argeñal á desempeñar el empleo de Inspector Militar de la zona de Occidente, y tomando en consideración los méritos, honradez y patriotismo del de igual grado, don Tiburcio Carías A., el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Copán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

JUSTICIA

Se concede un permiso

Tegucigalpa: 1º de agosto de 1907.

Vista la solicitud en que el señor don Juan Ramón Cuéllar, mayor de edad y originario de la República de Guatemala, pide se le conceda incorporación como Abogado de los Tribunales de Honduras y se le permita el ejercicio de su profesión, y manifiesta que no acompaña el título respectivo que se le extendió en aquella República el año de 1877, por habersele extraviado de su casa de habitación el año de 1896, fecha en que tuvo que salir del país por varios sucesos políticos.

Considerando: que de la información seguida á petición del señor Cuéllar, resulta: que los testigos que presenta afirman ser ciertos los extremos en que apoya su solicitud; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Conceder el permiso solicitado por el señor Cuéllar en cuanto al ejercicio de la profesión de Abogado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se crea una plaza, se nombra un escribiente y se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa: 1º de agosto de 1907.

Manifestando el Fiscal de las Cortes de Apelaciones de esta sección que tiene trabajo rezagado de más de un año en su oficina, por lo cual necesita un escribiente supernumerario, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Crear por dos meses la plaza de escribiente en la Fiscalía indicada, nombrando para su desempeño á don Carlos Aguilar, quien devengará el sueldo de \$ 30.00 mensuales.

2º—Autorizar el gasto de cinco pesos que se entregarán al Fiscal de las mismas Cortes para el pago de un sello que necesita para sus oficinas.

3º—Las imputaciones se harán á la partida 5ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos que se entregarán al Licenciado don Alonso Varela Gálvez para sus gastos

de traslación de esta capital á La Esperanza, en donde prestará sus servicios de Juez de Letras de aquel departamento.

La imputación se hará á la partida 2ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se crea una plaza de escribiente

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1907.

Habiendo manifestado el Secretario de la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta ciudad que el trabajo rezagado de su oficina es excesivo, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Crear por el término de dos meses la plaza de escribiente supernumerario en aquel Tribunal, con el sueldo de \$ 30.00 mensuales.

La imputación se hará á la partida 5ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el pago de \$ 44.00

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el pago de \$ 44.00 que se entregarán al Magistrado de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, don Eulogio R. Castellanos, por 11 días que por motivo de enfermedad dejó de asistir á aquel Tribunal.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 11.00

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 11.00 que se mandarán entregar al señor Juez de Letras de La Ceiba, los que invirtió en la traslación de la oficina y compra de libros para el Registro.

La imputación se hará á la partida 5ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra un conserje

Tegucigalpa: 1º de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar á don Julio Zelaya conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria en lugar de José J. Argeñal, que ha pasado á prestar sus servicios en otro puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra unos empleados

Tegucigalpa: 1º de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar oficial encargado de la Estadística Escolar en la Dirección General de Instrucción Primaria, á don J. Leopoldo Aguilar, quien ha prestado sus servicios como escribiente en aquella oficina, y en lugar de éste á don Cecilio Colindres, con los sueldos que asigna el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se otorga una subvención mensual de \$ 100.00

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1907.

Notándose la falta de una Escuela Primaria de varones en el centro de esta ciudad, y atendiendo á los buenos informes obtenidos de la que en el colegio «El Porvenir» ha fundado el Licenciado Antonio R. Vallejo, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Otorgar á la escuela referida la subvención de cien pesos mensuales á partir del 1º del corriente, debiendo recibir en ella veinticinco alumnos, que indicará este Ministerio.

La imputación se hará á la partida 3ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se asigna la pensión mensual de \$ 20.00 á cada una de las señoritas Adela Becerra y Raimunda Herrera.

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Asignar la pensión de veinte pesos mensuales á cada una de las señoritas Adela Becerra y Raimunda Herrera pa-

ra que terminen sus estudios en la Escuela de Señoritas de Juticalpa.

La imputación se hará á la partida 10, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1907.

Siendo necesario, por su crecido número, dividir en dos secciones la clase de Aritmética que reciben en común los alumnos del Magisterio y del Bachillerato en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar profesor de la 2ª sección de Aritmética en dicho establecimiento, al señor Bachiller Manuel Rodríguez, con el sueldo de \$ 20.00 mensuales.

La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se asigna una subvención mensual de \$ 60.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

Vista la solicitud presentada por los señores Norberto Guillén, J. A. Zúñiga Huete y Toribio Ponce, miembros de la Junta Directiva de la sociedad «La Regeneración», pidiendo se otorgue una subvención á la Escuela Nocturna de Artesanos creada á iniciativa de aquella sociedad; y siendo dignos de apoyo los esfuerzos que sus fundadores hacen por difundir la instrucción, el Presidente Provisional

ACUERDA:

De conformidad; asignando á la referida escuela la subvención de sesenta pesos mensuales á partir del 1º del corriente mes.

La imputación se hará á la partida 3ª, capítulo IV, Enseñanza Normal y Secundaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aumentan unas dotaciones

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1907.

En atención á la importancia especial de la clase de Pedagogía en la Escuela Normal de Varones, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Aumentar á \$ 20.00 la dotación de las clases de dicha asignatura correspondiente al 1º y 2º curso del Magisterio, que son alternadas y á \$ 30.00 las correspondientes al curso del Bachillerato y al 3º del Magisterio, que son diarias.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1907.

Vista la renuncia presentada por el Br. don Alfredo Membreño del cargo de profesor del 5º grado de la Primaria anexa á la Escuela Normal de Varones, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitírsela, nombrando para que lo sustituya al profesor don Vicente Cáceres.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se proroga la vigencia de un acuerdo

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Prorrogar la vigencia del acuerdo emitido por este Despacho el 9 de marzo del año anterior asignando al joven Buena-ventura Escobar la pensión de veinte pesos mensuales para que-haga sus estudios de Maestro en el colegio «La Fraternidad» de Juticalpa.

La imputación se hará á la partida 10, capítulo IV, Enseñanza Normal y Secundaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4º